



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0706-2025-UNAP

Iquitos, 16 de junio de 2025

VISTO:

El Oficio N° 0407-2025-OPP/UP-UNAP, presentado el 16 de junio de 2025, por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), sobre invitación a “reunión de trabajo para la Sustentación de la Programación Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales” convocada por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), comunica a don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), sobre la “reunión de trabajo para la Sustentación de la Programación Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales” convocada por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), que se realizará en la ciudad de Lima el 25 de junio de 2025;

Que, es de necesidad institucional que don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima el 25 de junio de 2025, para que asista a la reunión de trabajo, convocada por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para la Sustentación de la Programación Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales”, que se realizará en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32185 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de **Lima el 25 de junio de 2025**, de don **Rodil Tello Espinoza**, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Rodil Tello Espinoza**, pasaje aéreo económico en la ruta **Iquitos/Lima/Iquitos**.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don **Rodil Tello Espinoza**, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR

Dist. R, VRAC, VRINV, DGA, OPP, URRHH, Cont, Tes, Abast., Up, Int, SG, Archivo(2).
mpc.



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL